

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS
ANDES**
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y
SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE
ABANCAY EN EL 2016**

PRESENTA:

Luis Alberto LASTEROS FRISANCHO

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE :

ABOGADO

ASESOR: Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza

ABANCAY 2017

Dedicatoria

A mi familia quienes hacen posible que mis sueños se concreten.

Agradecimiento

A mis docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes quienes me apoyaron para la culminación de mi investigación.

ÍNDICE

Caratula	
Dedicatoria.....	02
Agradecimiento.....	03
Índice.....	04

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática.....	09
1.2 Formulación e Identificación del Problema.....	11
1.2.1 Problema General.....	11
1.2.2 Problemas Específicos.....	11
1.3 Objetivos de la Investigación.....	11
1.3.1 Objetivo General.....	11
1.3.2 Objetivo Específico.....	11
1.4 Justificación de la Investigación.....	12
1.5 Delimitaciones de la Investigación.....	12
1.6 Limitaciones de la Investigación.....	13

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación Nacional.....	14
2.2 Bases Teóricas.....	17

2.3	Formulación de la Hipótesis.....	27
2.3.1	Hipótesis General.....	27
2.3.2	Hipótesis Específicas.....	27
2.4	Operacionalización de Variables e Indicadores.....	27
2.5	Definición de Términos Básicos.....	29

CAPÍTULO III

METODOLÓGIA

3.1	Tipo y Nivel de la Investigación.....	34
3.2	Diseño de la Investigación.....	34
3.3	Población y Muestra.....	34
3.4	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	34
3.4.1	Descripción de Instrumentos.....	35

CAPÍTULO IV

PRESENTACION Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1	Procesamiento de Datos: Resultados.....	36
-----	---	----

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	53
Recomendaciones.....	53

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS:

- Matriz de Consistencia..... 60
- Ficha de análisis de datos..... 61
- Guía de entrevista..... 63

RESUMEN

La presente investigación, referida a Las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016, tiene como propósito fundamental determinar el nivel de eficacia de las Medidas de Protección, en las víctimas que han obtenido una sentencia favorable en el Juzgado de Familia, teniendo en cuenta que el carácter de esta Ley es tuitiva, es decir de protección a la víctima. Es una investigación descriptiva. La muestra estuvo constituida por 68 víctimas de Violencia Familiar, cuyos casos han sido sentenciados por el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016.

La investigación revela con claridad que las Medidas de protección en Violencia Familiar, no ha logrado cumplir con su objetivo real y su carácter tuitivo de protección efectiva y adecuada a las víctimas de violencia familiar, dado que no ha solucionado el problema de la violencia dentro de la Familia, no ha evitado que el agresor cometa nuevos actos de violencia.

En la investigación para efectos del presente trabajo, además de elaborar el marco histórico, teórico y conceptual, se ofrecen datos oficiales extraídos del Juzgado de Familia, respecto a la problemática en mención, por otro lado se desarrolló un trabajo de campo con el apoyo de instrumentos de recolección de datos como la entrevista estructurada y el análisis de datos, lo que nos ha permitido recabar información respecto al tema.

El trabajo en su conjunto comprende los siguientes capítulos:

Capítulo I, contiene la descripción de la realidad problemática, formulación e identificación del problema, problema general, problemas específicos, los objetivos de la investigación, objetivo general, el objetivo

específico, justificación de la investigación. Delimitación de la investigación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II, en ella desarrollaremos los antecedentes de la investigación nacional, bases teóricas, formulación de la hipótesis, hipótesis general e hipótesis específicas, operacionalización de variables e indicadores y la definición de términos básicos.

Capítulo III, describe el tipo y nivel de la investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como la descripción de instrumentos.

Capítulo IV, comprende el procesamiento de datos: resultados, así como las recomendaciones.

Capítulo V, Contiene las conclusiones y recomendaciones.

Palabras claves: Violencia Familiar, víctima, agresor, Medidas de protección, Sentencia.

CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La violencia familiar es un problema social que afecta de manera significativa a las personas que son víctimas de este tipo de agresiones ya sean físicas o psicológicas conllevando ello a una serie de problemas sociales, por ello debemos tener en cuenta que la violencia familiar no solo afecta a la víctima, sino que pone en riesgo a la unidad familiar y por ende a la célula básica de la sociedad.

En relación a los factores determinantes de las causas de la violencia, podemos mencionar que todavía existen mitos acerca de la subordinación de la mujer al hombre, es decir se trata de justificar la violencia en razón a creencias, mitos, religión, etc. Y esto radica en el enfoque privado que se le da, en la falsa creencia que este problema es asunto exclusivo de los grupos familiares, en que nadie está autorizado a intervenir. Sin embargo este criterio carente de todo sustento lógico se desvanece puesto que la violencia contra la mujer atenta contra derechos primordiales de todo ser humano, lesiona la calidad de vida, atenta contra la salud pública y al desarrollo del ser humano.

Si bien es cierto se ha logrado avances sustanciales en el tema de violencia familiar, lo que demuestra la preocupación del estado, promulgando leyes, contando con diferentes instituciones, además el apoyo de la sociedad civil orientado a resolver el problema de violencia familiar, aun es un problema de consecuencias incalculables, que se ha convertido en uno de los problemas más graves que afectan a nuestra sociedad, tal es su magnitud que de ser un problema de ámbito familiar ha pasado a ser un problema de **SALUD PÚBLICA**.

En razón a ello el Estado Peruano, estableció una normatividad específica para la atención de este tipo de casos y promulgo la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, y en el **2015 la Ley 30364 Para prevenir,**

sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, logrando regular de esta manera el procedimiento específico para la tramitación de denuncias en casos de violencia familiar, siendo el objetivo principal de esta norma la protección de la víctima, extraerla de la situación de violencia en la que se encuentra y evitar que esta continúe.

Pero entonces la incertidumbre está en que los casos de violencia familiar no hayan disminuido significativamente durante los últimos años, el problema radica en la ejecución de acciones efectivas, es por ello que existiendo una normatividad favorable no se haya avanzado en términos cualitativos, pueden ser muchos los factores que contribuyen a que la actual norma pierda eficacia. Desde aquellos referidos a la posición de subordinación de las mujeres frente a los varones; el derecho mal entendido que los padres y tutores tienen que utilizar la violencia física y psicológica como medio eficaz de control y socialización, lo que a la larga viene a constituir una conducta permanente.

Otro factor importante es el papel que deben desarrollar los operadores de justicia; los involucrados en la aplicación de la norma quienes deben dotarse desde el inicio del proceso con personal debidamente calificado para atender los casos de violencia familiar, y así la víctima reciba un trato especial por su condición de maltratada (que ella tiene una baja autoestima y el solo hecho de haber recurrido a denunciar los hechos, ya es un paso importante en su vida, de modo que debe ser tratada adecuadamente y no culpabilizada de la situación).

Los agraviados (as) que han denunciado actos de violencia familiar en la Comisaría de Familia y posteriormente han obtenido Medidas de Protección a su favor, en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016, señalan que estas medidas no se efectivizan, generando en la mayoría de casos la reincidencia de la conducta violenta del agresor, ya que según detallan " no pasa nada" (refiriéndose a que la ley no ha sancionado su conducta agresiva), originando con ello un estado de preocupación y desconfianza en las víctimas quienes sienten que sus derechos fundamentales no son protegidos de manera efectiva, real y oportuna por esta Ley, lo que hace que muchas de ellas se sientan descontentas con el resultado del proceso.

1.2 FORMULACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1 Problema General.

¿Cuál es el nivel de eficacia de las Medidas de protección, dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay en la disminución de actos de violencia familiar en el 2016?

1.2.2 Problemas Específicos:

1. ¿Los inculpados han vuelto a cometer actos de violencia contra las agraviadas, después de dictadas las Medidas de Protección en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016?
2. ¿Las Medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay contribuyen a reducir la incidencia de actos de Violencia Familiar en el 2016?
3. ¿Las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay, han sido ejecutadas por la Comisaria de Familia en el 2016?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General.

Determinar cuál es el nivel de eficacia de las Medidas de Protección, dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay en la disminución de actos de Violencia Familiar en el 2016.

1.3.2 Objetivo específico.

- a. Determinar si los inculpados han vuelto a cometer actos de violencia contra las agraviadas, después de dictadas las

Medidas de Protección en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016.

- b. Establecer si las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay contribuyen a reducir la incidencia de actos de Violencia Familiar en el 2016.
- c. Establecer si las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay, han sido ejecutadas por la Comisaria de Familia en el 2016.

1.4 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

El presente trabajo de investigación sobre las Medidas de Protección, dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay, durante el 2016, reviste vital importancia en virtud de que las víctimas de Violencia Familiar que ven vulnerados sus derechos acuden a organismos especializados para la atención de estos casos, uno de ellos al Juzgado de Familia de Abancay, esperando lograr una protección efectiva a sus derechos fundamentales y lo que ocurre al culminar el proceso que es tan prolongado es la obtención de una sentencia en algunos casos favorable para la víctima en la cual se dictan medidas de protección a su favor, lo cual no satisface sus expectativas de Tutela Jurisdiccional efectiva.

La finalidad del presente trabajo es investigar si las Medidas de Protección protegen de manera adecuada los derechos fundamentales de la víctima.

1.5 DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACION

Temporal.- Para el presente trabajo de investigación se toma en cuenta las Medidas de Protección emitidas en el 2016.

Espacial.- Se investigan las Medidas de Protección emitidas por Violencia familiar en el Juzgado de Familia de Abancay.

Social.- La investigación se realiza en las personas que obtuvieron una Medida de Protección por Violencia Familiar.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación, tuvo limitaciones en cuanto a la obtención de datos sobre las Medidas de Protección que habrían sido ejecutadas por la Comisaria de Familia de Abancay en el 2016.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LAS INVESTIGACIONES NACIONALES

Es preciso mencionar que, sobre el tema, se han desarrollado a nivel nacional y regional, las siguientes investigaciones:

Tesis:

Los procesos de Violencia Familiar y el Real Amparo a los Derechos a la Integridad Física y Psicológica.

Autor: Frida Fernández Fiestas.

Trabajo de investigación realizado en el año 2012, en Chiclayo, cuyas conclusiones son:

- Del total de 115 expediente, 70 llegaron a acuerdos conciliatorios y 30 a sentencias, seis de las sentencias fueron consentidas. Respecto a ejecuciones forzadas, 2 fueron de sentencias y 6 fueron de conciliación.
- Respecto al tratamiento psicológico especificado entre las 20 sentencias y acuerdos conciliatorios dados, tenemos que en 8 de ellos no se señala nada de tratamiento, en 06 se señala tratamiento para el demandante; y otros 06 se menciona tratamiento para la/el demandante/demandado.

Tesis:

Causas de la Ineficiencia de la PNP, frente a los actos de Violencia Familiar y Sexual en la Jurisdicción de la Comisaria de Chilca.

Autor: Alf. Vega Koel.

Trabajo de investigación elaborado en el año 2013, en Chilca, cuyas conclusiones son:

- De acuerdo con las autoridades entrevistadas, la mayoría refiere que los agentes policiales no conocen ni aplican adecuadamente la Ley de violencia familiar; consideran que la legislación en violencia familiar es benigna pues no permite la detención del agresor por 24 horas (solo cuando es delito); la ley es ineficaz puesto que las medidas de protección son incumplidas; se recomienda considerar la reincidencia del hecho violento con sanciones más drásticas; la violencia no debe ser una infracción, sino un delito.
- De acuerdo con la revisión de expedientes se ha podido apreciar que el 80% de los Atestados Policiales, se han dado fuera del plazo que da la Ley (5 días), y la causa principal que se refiere es la demora de los exámenes legistas.

Tesis:

Implementación de estrategias para intervención policial en casos de Violencia Familiar en el contexto de Ucayali.

Autor: Teniente Rojas Ordoñez.

Trabajo de investigación realizado en el 2013, en la Región Ucayali, cuyas conclusiones son:

- De las personas que denunciaron el caso, el 40% manifestó satisfacción con la atención policial y el 60% no.
- Al analizar los expedientes policiales se encontraron fallas en la investigación entre ellas tenemos: el investigador no ha logrado hallar al agresor, no ha entrevistado a posibles testigos o vecinos, no hay garantías efectivas para la víctima, lo que genera desconfianza.

Informe Defensorial

Informe Defensorial N° 110 “Violencia Familiar, un análisis del derecho Penal”.

Elaborado por la Defensoría del Pueblo en el 2012, este informe aporta los siguientes comentarios:

- El texto único ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, regula la política estatal frente a la violencia familiar. Se trata de un conjunto de disposiciones orientadas principalmente a la protección de las víctimas de violencia familiar, pues obliga a las autoridades competentes a ordenar medidas tuitivas inmediatas y cautelares a favor de las mismas.
- En el 68.7%, de los casos revisados existiría el riesgo de que la víctima de violencia sea agredida nuevamente, por tanto si bien nuestra norma prevé medidas especiales que garantizan la integridad física y/o psicológica de la víctima, estas prácticamente no se aplican en los procedimientos de faltas contra la persona por Violencia Familiar.
- En un 98.1%, en los que se dispuso reparación civil a favor de la agraviada, las cantidades de los montos señalados resultan insuficientes o ínfimas para reparar todas las dimensiones del daño y perjuicio ocasionado a la víctima.

Boletín Informativo

Diagnóstico sobre servicios de atención en violencia Familiar y Sexual.

Autor: Abog. Milagros Casaverde.

Boletín elaborado en el año 2013 por el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, en el 2003, este boletín aporta los siguientes comentarios:

- Existe una consideración generalizada que la ley es benigna, ya que el agresor no recibe sanción alguna por el hecho cometido (“la ley sería un saludo a la bandera”), se mencionó que debería de tener sanciones más drásticas, que deben ser conocidas de manera pública por la comunidad para que tengan un mayor efecto.

- Se considera que la ley es contemplativa al no prever la atención psicológica al agresor o a la víctima. Más aún el sistema se presta todavía a la influencia para evitar las sanciones, en especial aquellas por abuso de autoridad.

2.2 BASES TEORICAS

2.2.1 Teorías Asociadas a la agresión y la violencia

Entre las Principales teorías y modelos que están brindando un acercamiento explicativo y que nos van a brindar un acercamiento a los factores etiológicos de la agresión y la violencia en la sociedad tenemos:

a. **Perspectivas Clásicas.**

Las primeras explicaciones clásicas son mayoritariamente de naturaleza instintivista y las últimas de naturaleza ambientalista. Entre ellas tenemos:

- **Teoría Instintivista**, una de las características que parecen definir a la especie humana, es la de la agresividad. La humanidad desde sus orígenes, hasta hoy ha estado marcada por luchas entre individuos, entre tribus, entre naciones, hasta llegar a nuestro siglo en que después de dos grandes obras de destrucción de la humanidad, asistimos a la continuación de esta situación plasmada en diversos conflictos bélicos repartidos por todo el mundo.
- **Teoría Frustración – Agresión**, en su obra clásica de 1939 Frustración y agresión, Dollard, Doob, Miller, Mowrer y Sears, elaboraron la hipótesis del mismo nombre sobre la naturaleza de la agresividad, esta hipótesis se basa en dos postulados:

La agresión es siempre el resultado de una frustración.

La frustración conduce ineludiblemente a la agresión.

- **Teoría del aprendizaje social**, son las resultantes de la dominación del positivismo en psicología, en esta teoría el elemento constitutivo de los comportamientos proviene de la asociación de una determinada respuesta a un estímulo concreto, asociación que queda cristalizada por el refuerzo de la ejecución de ese comportamiento. Para el caso del comportamiento agresivo el mecanismo es similar. Ciertos estímulos provocan cierta clase de comportamientos agresivos, los cuales son permanentes por el refuerzo que se ha producido de sus ejecuciones tras cada uno de sus apariciones.

b. Perspectivas Contemporáneas.

Las teorías que se presentan a continuación, integran un conjunto de factores y variables, brindando una visión integral al problema.

- **Teorías Sociológicas**; entre ellas podemos mencionar:
 - ✓ **Teoría sociológica**, los sociólogos consideran que la violencia familiar tienen sus raíces en la crisis que padece la institución familiar, creada por la gran cantidad de estresores externos a los que está expuesta o por el cambio que están sufriendo las normas sociales y culturales (ser víctima de abuso, ser encarcelado, ser expulsado de casa, situación de gran estrés, separación o divorcio, embarazo no deseado, desempleo, infidelidad, consumo de drogas, etc.).
 - ✓ **Teoría Sistémica**, dentro de esta teoría existen diversas tendencias. Algunos investigadores plantean que la conducta violenta no debe ser

entendida solo en función del agresor, sino también en función de quien es agredido y de la relación que ambos mantienen.

“Otros se centran en el equilibrio del poder en la familia, donde el marido al sentirse amenazado por la mujer (si la mujer encuentra un trabajo más remunerado, ingresa a estudiar una carrera profesional o asume un cargo importante) hace uso de la violencia para mantener su status dominante. Lo cierto que este modelo considera a la familia como un sistema donde existe una interacción entre sus miembros cumpliendo un conjunto de roles y funciones que le van a caracterizar y diferenciar de cualquier otra institución social”¹

2.2.2 Marco Conceptual

Para poder introducirnos al tema de fondo relativo a la Violencia familiar; primero debemos tener en claro lo que entendemos por Violencia, siendo este un fenómeno social, creado por el propio ser Humano; nos preguntamos ¿en qué consiste la violencia?, ¿Cuál es su esencia?, ¿hay un solo concepto valido de violencia? Guillermo Cabanellas señala a la Violencia como:

“Situación o estado contrario a la naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución forzosa de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud. Coacción para que alguien haga aquello que no quiere, o se abstenga de

¹ OPCION, Violencia Familiar, aspectos sociales, psicológicos y adicciones. Tomo I. Pág. 245.

lo que sin ella se querría o se podría hacer. Presión moral".²

Andre Lande, define a la violencia como "Empleo ilegítimo o por lo menos ilegal de la fuerza"³

La Real Academia de la Lengua Española, señala que la palabra Violencia proviene del latín violentia y significa "Calidad de Violento. Acción y efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder ... y según la misma fuente, violentar significa: Aplicar medios violentos o cosas o personas para vencer su resistencia⁴...".

La Violencia en la Familia se caracteriza por agresiones físicas, psicológicas o sexuales, cometidas por el esposo o conviviente, abuelos, padres, hijos, hermanos, parientes, u otros familiares, afectando a todas las familias sin distinción de raza, edad, educación, o condiciones socioeconómicas.

El Primer Congreso de Organizaciones Familiares, celebrado en Madrid en 1987, concluyo "la violencia familiar es toda acción u omisión de uno o varios miembros de la familia que dé lugar a tensiones, vejaciones u otras situaciones similares contra otros miembros de la misma".⁵

Según OPCION "El término de Violencia Familiar alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia. Entendida como la forma de interacción enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, siendo los dos ejes del

² CABANELLAS GUILLERMO, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Pág. 715

³ KLAIBAR YEFFREY, Violencia y Crisis de Valores en el Perú, Pág.129

⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la Lengua Española. Tomo 10, Pág. 565

⁵ Sokolich Alva, Maria Isabel, Violencia Familiar, Pág.26.

desequilibrio de dicho poder dentro de la familia el género y la edad”.⁶

Según Carolina Aybar Roldan “La violencia Familiar, se refiere a las agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole llevadas a cabo reiteradamente por parte de un familiar y que causa daño físico y psicológico y vulnera la libertad de otra persona; y una de sus características es su cronicidad”.⁷

De esta manera la Violencia Familiar, no es solamente lo que se hace, sino también lo que se deja de hacer, omisión, siempre que con ello se cause daño físico, psicológico o moral.

2.2.3 Formas de Violencia Familiar

Existen muchas formas de violencia familiar, a continuación describiremos las formas más peculiares de esta violencia, entre ellas tenemos:

a. Violencia Física

*Según Ana María Arón, la violencia física “es toda agresión física, no accidental, que provoca daño físico, lesión, o enfermedad. La intensidad del daño puede variar desde lesiones leves a lesiones mortales”.*⁸

b. Violencia Psicológica

*Según el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, La violencia psicológica, está definida como “toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas”.*⁹

c. Violencia Económica

⁶ OPCIÓN, Violencia Familiar, Aspectos Sociales, psicológicos y adicciones, Tomo I Pág.168

⁷ CAROLINA AYBAR ROLDÁN, Violencia Familiar, Interés de todos, Pág.44

⁸ ARÓN, ANA MARÍA, Violencia Intrafamiliar. Pág.13

⁹ Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, Violencia Familiar y Sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años, Pág.11.

Es aquella acción u omisión, directa o indirecta, destinada a coaccionar la autonomía de una persona del grupo familiar, que cause o que pudiera ocasionar daño económico o patrimonial, o evadir obligaciones alimentarias, mediante la pérdida, transformación, sustracción o destrucción de bienes de la sociedad de gananciales o bienes propios de la víctima. Asimismo, mediante la limitación o suspensión en el ejercicio del derecho de propiedad sobre dichos bienes.

Dicha acción u omisión también puede consistir en la pérdida de utilidades de las actividades económicas familiares o en la obstaculización para el acceso a instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

Como las otras modalidades de violencia, cumple el papel de generar dependencia y temor, que contribuyen a afianzar la primacía del varón jefe de familia, en un esquema de desigualdad de género que se perpetúa gracias a la violencia.

d. Violencia Sexual

Conceptualizado por Amado Ezaine Cháves, como “un delito contra la libertad y el honor sexuales, como tal delito contra las buenas costumbres”.¹⁰

Roig Ganzenmüller dice que la violencia sexual es como “cualquier actividad sexual no consentida”¹¹

2.2.4 Marco Jurídico de Protección Internacional Frente a la Violencia Familiar

Dentro del marco internacional encontramos tratados y pactos de los cuales es parte el Perú, que pretenden lograr el respeto de los derechos humanos por los países que los suscriben y que están

¹⁰ Amado Ezaine Cháves, Diccionario de Derecho Penal, Tomo III, Pág.1805.

¹¹ Ganzenmüller, Roig, La Violencia Doméstica, Pág. 41

dirigidos a superar las desigualdades sociales, económicas y políticas entre los seres humanos.

Todos los tratados de derechos humanos establecen obligaciones específicas para los Estados que los ratifican, estas obligaciones son esencialmente:

- a. La obligación de respetar.
- b. La obligación de garantizar los derechos humanos.
- c. El deber de realizar.

Obligaciones Internacionales del Estado Peruano para la protección de casos de Violencia Familiar.

Así mismo el Informe Defensorial N° 110 de la Defensoría del Pueblo refiere; “El estado peruano ha aprobado diversos convenios internacionales que lo obligan a adoptar determinadas medidas dirigidas a la contención, prevención y represión de la práctica de la violencia familiar”¹².

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**

Esta declaración constituye un hito en la historia de la lucha de la humanidad por establecer universalmente estándares para la protección de los derechos de las personas, y para el desarrollo de sociedades democráticas, y de imprescindible adecuación en los derechos internos de todos los países.

La declaración ha sido suscrita y proclamada en París, el 10 de diciembre de 1948, por la asamblea general de las Naciones Unidas en su resolución 217.

Ha sido aprobada por el Perú, mediante Resolución Legislativa N° 13282, el 15 de diciembre de 1959.

- **Declaración y Programa de Acción de Viena**

¹² Defensoría del Pueblo, Violencia Familiar, Un análisis desde el derecho Penal, Informe Defensorial N°110.Pág.15

Es un documento, producto de largos debates y tratativas, fue aprobado por los 160 países que acudieron a la convocatoria de las Naciones Unidas para participar en la II conferencia Internacional sobre Derechos Humanos realizada en Viena del 14 al 25 de Junio de 1993.

- **La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación Contra la Mujer**

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social señala que “La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, es fruto del trabajo que durante años realizó la comisión de Condición jurídica y Social de la Mujer, que fue creada en 1946 por la ONU”.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El referido instrumento reconoce el derecho de la mujer a vivir una vida libre de violencia intrafamiliar, a partir de la prohibición de discriminación por razón de sexo y del reconocimiento expreso de los derechos fundamentales de las personas, tales como el derecho a la vida y a no ser objeto de tratos inhumanos o degradantes.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica**

Suscrita en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, en la conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos. Aprobada por el Perú mediante Decreto Ley N° 22231, del 11 de julio de 1978, vigente para nuestro país desde 1981.

- **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer**

La convención Belém do Pará, protege a las víctimas de violencia familiar no solo disponiendo que los Estados

implementen políticas educativas, sociales, administrativas o judiciales, sino también proponiendo la tipificación de figuras penales que proscriban y sancionen efectivamente la violencia contra la mujer.

2.2.5 Marco Jurídico de Protección Nacional Frente a la Violencia Familiar

El Estado Peruano ha establecido mecanismos específicos de promoción y protección de los derechos de la mujer. A ello corresponde, por ejemplo, la creación de la Comisión de la mujer en el congreso de la República; la Defensoría Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y las Comisarias de la Familia entre otras instituciones.

De la misma manera que el derecho internacional protege a la mujer frente a la Violencia Familiar, el Estado Peruano también tiene normas nacionales establecidas para su protección, entre ellas podemos mencionar a las siguientes:

- **La Constitución Política de 1993.**

La constitución peruana contiene una relación de derechos fundamentales de los cuales son titulares todas las personas, varones y mujeres, sin discriminación por razón de sexo.

El artículo 2 inciso uno de la constitución política precisa que “toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar”.¹³

- **La Protección Civil Frente a la Violencia Familiar**

¹³ Defensoría del Pueblo, Violencia Familiar, Un análisis desde el Derecho Penal, Informe Defensorial N° 110. Pág.28

En el ordenamiento civil encontramos dos instituciones que pueden destacarse como mecanismos para enfrentar la violencia familiar: el divorcio o separación personal por causal de violencia física o psicológica, y la responsabilidad civil extra contractual.

Respecto al divorcio o separación personal por causal de violencia física y/o psicológica, el numeral 2 del artículo 333 del Código Civil dispone como causal de separación personal o de divorcio vincular la violencia física o psicológica ejercida por un cónyuge sobre el otro. De acuerdo con esta disposición, el cónyuge que es víctima de violencia Física y/o psicológica puede solicitar la disolución o el decaimiento del vínculo matrimonial en la medida que sus derechos fundamentales (salud, integridad física y/o psicológica y a su libre desarrollo y bienestar) se encuentran vulnerados en el ámbito familiar.

- **La Protección Penal Frente a la Violencia Familiar**

Efectivamente los ataques a la salud de la víctima de violencia familiar se protegen mediante la tipificación de los delitos de lesiones reconocidos en los artículos 121- A, 122- A y de las faltas contra la persona previstas en el artículo 441º segundo párrafo del Código Penal.

- **El Proceso por Violencia Familiar – El Derecho a la Tutela Judicial Efectiva**

El derecho a la tutela judicial efectiva nos permite el ejercicio de los derechos, cuando estos se ven impedidos u obstaculizados. Ha sido considerado como la aspiración de todo el proceso, cuando el propósito es resolver la pretensión de manera eficaz. A través de la tutela se busca una declaración judicial y la ejecución de esta para llegar a

la efectividad, la cual está dirigida a la plena utilidad del demandante.

Como lo indica Jacqueline Valenzuela “El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva tiene dos momentos, antes del proceso y durante el proceso judicial”¹⁴ .

2.3. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS:

2.3.1 HIPÓTESIS GENERAL.

Las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay son ineficaces en la disminución de actos de Violencia Familiar en el 2016.

2.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

- a.** Los inculpados sí han vuelto a cometer actos de violencia contra las agraviadas, después de dictadas las Medidas de Protección en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016.
- b.** Las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay no contribuyen de manera significativa a reducir la incidencia de actos de Violencia Familiar en el 2016.
- c.** Un mínimo porcentaje de las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay, ¿han sido ejecutadas por la Comisaria de Familia en el 2016?.

2.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

¹⁴ En la Revista Violencia Familiar, artículo escrito por Jacqueline Roció Valenzuela Jiménez, Derecho a la Tutela Jurisdiccional efectiva y el proceso por Violencia Familiar, Pág. 6.

Operacionalización de hipótesis		Instrumentos metodológicos		Resultados	
Variables	Indicadores	Técnicas e Instrumentos	Procesamiento de medición	Escala de medición	Contrastación de hipótesis
Variable independiente: Medidas de Protección.	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión temporal de cohabitación. • Impedimento de acoso a la Víctima. • Suspensión temporal de visitas. • Inventario sobre sus bienes 	Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Datos. • Encuesta. Instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de análisis • Cuestionario 	Alternativas cualitativas, Porcentajes	Escala porcentuales, al 100%.	Desviación Estándar $S = \sqrt{\frac{1}{n-1} \sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}$
Variable dependiente: Disminución de actos de Violencia Familiar.	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las medidas de protección. • Reincidencia de agresiones. • Tiempo transcurrido en días durante el proceso. 	Técnicas: Análisis de Datos. Encuesta Instrumentos: Ficha de análisis Cuestionario	Alternativas cualitativas, Porcentajes		T de Student -

2.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Violencia Familiar.**

Según la Ley , “se entenderá por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan entre: cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia”¹⁵

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas".

"La violencia es la presión síquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima".

- **Medidas de Protección.**

Son conocidas también como medidas cautelares, preventivas o provisionales, son actos procesales que tienen por objeto asegurar la propia actividad jurisdiccional. Se definen, además como un medio para la realización de la justicia.

¹⁵ Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, TUO de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar Pág. 18.

Estas medidas se aplican ante la probabilidad o inminencia de un daño irreparable, con la finalidad de garantizar el desarrollo adecuado de una determinada situación jurídica futura.

- **Violencia Física.**

Se define como toda agresión, que provoque daño físico, no accidental, la intensidad del daño puede variar desde lesiones leves a lesiones mortales.

La violencia física se materializa en lesiones somáticas que tienen en la muerte su punto extremo, la violencia física es también biológica, en tanto tiene como resultado la reducción de la capacidad somática del ser humano.

- **Violencia Psicológica.**

La violencia psicológica incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales. Para algunas mujeres, los insultos incesantes y la tiranía que constituyen el maltrato emocional quizá sean más dolorosos que los ataques físicos, porque socavan eficazmente la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma. Un solo episodio de violencia física puede intensificar enormemente el significado y el impacto del maltrato emocional. Se ha informado que las mujeres opinan que el peor aspecto de los malos tratos no es la violencia misma sino la "tortura mental" y "vivir con miedo y aterrorizada".

- **Sentencia**

La sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a pasar por tal declaración y cumplirla. En derecho penal, la sentencia absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente.

Sergio Alfaro define Sentencia como: “Acto judicial que resuelve heterocompositivamente el litigio ya procesado, mediante la aceptación que el juez hace de alguna de las encontradas posiciones mantenidas por los antagonistas luego de evaluar los medios confirmatorios de las afirmaciones efectuadas por el actor y de la aplicación particularizada al caso de una norma jurídica que preexiste en abstracto, con carácter general”¹⁶.

- **Inculpado**

Dícese de la persona que acomete a otro para hacerle cualquier daño, dícese del que viola el derecho del otro.

- **Proceso**

El **proceso** “(del latín *processus*) es un conjunto de actividades o eventos que se realizan o suceden con un determinado fin. Este término tiene significados diferentes según la rama de la ciencia o la técnica en que se utilice.”¹⁷

- **Proceso Judicial**

El **proceso judicial** es básicamente la exigencia constitucional para el desarrollo rogado de la jurisdicción. El proceso sirve a la satisfacción de los intereses jurídicos socialmente relevantes, siendo el medio constitucionalmente instituido para ello.

- **Agraviado**

Se considera Agraviado al ofendido por el delito. Así como también se puede decir que es aquella persona que ha sufrido el menoscabo a sus derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

- **Denuncia**

La denuncia es una forma de hacer conocer a la autoridad la comisión de un hecho con apariencia de delito; la puede efectuar

¹⁶ Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Apuntes de Derecho Procesal, Pág. 123

¹⁷ Es.wikipedia.org/wiki/proceso_judicial.

toda persona.

“A consideración del Centro FARO, la denuncia, “Es una declaración de conocimiento sobre la comisión de un delito perseguibles de oficio. Esto significa que basta poner en conocimiento de la autoridad la noticia para que por sí, se asuma la investigación”.¹⁸

La denuncia puede realizarse ante la autoridad judicial o policial. Se puede presentar ante el Juzgado Penal de turno o en la Comisaría. Cuando la víctima es menor, es conveniente realizarla en la Comisaría de Familia.

- **Juzgado de Familia.**

Juzgado especializado en la tramitación de procesos de violencia familiar.

- **Ley.**

La ley (del latín *lex*, *legis*) es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia, y para el bien de los gobernados.

Según el jurista panameño César Quintero, en su libro *Derecho Constitucional*, la ley es una "norma dictada por una autoridad pública que a todos ordena, prohíbe o permite, y a la cual todos deben obediencia." Por otro lado, el jurista chileno-venezolano Andrés Bello definió a la ley, en el artículo 1º del Código Civil de Chile, como "Una declaración de la voluntad soberana, que manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite".

- **Sanción.**

La **sanción** es un término, en Derecho, que tiene varias

¹⁸ Centro Faro, “Manual de Conceptos Básicos sobre Violencia Familiar en Adolescentes, Pag. 23.

acepciones, en primer lugar, se denomina **sanción** a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica (ley o reglamento). Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, podemos estar en presencia de sanciones penales o penas; sanciones civiles; y sanciones administrativas.

CAPITULO III

3. METODOLOGIA

3.1 TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

a. **Tipo de Investigación.**

De acuerdo a la naturaleza de los problemas planteados, se empleará para el desarrollo de la presente investigación, la investigación básica.

b. **Nivel de investigación.**

De acuerdo al estudio que se llevará a cabo la investigación es de carácter Descriptivo.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACION

El diseño en la presente investigación será no experimental.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población. - La población en estudio estuvo compuesta por todas las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016.

Muestra. - La muestra en la presente investigación está constituida por 68 Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay, así mismo como sujetos de estudio 68 víctimas de Violencia familiar que obtuvieron sus medidas de protección en el Juzgado de familia de Abancay en el 2016.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Por la naturaleza de la investigación se usarán las siguientes técnicas:

a. Análisis de datos

b. Encuesta

3.4.1 Descripción de Instrumentos

- a. Ficha de Análisis de Datos.-** Fichas para el recojo de información de los expedientes que cuentan con Medidas de protección.

- b. Cuestionario.-** Dirigida a víctimas de violencia familiar que tienen medidas de protección a su favor.

CAPITULO IV

4. PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS: RESULTADOS

Los datos del trabajo han sido obtenidos en el Juzgado de Familia de Abancay, específicamente se ha realizado la revisión del legajo de Medidas de Protección del 2016, así como el análisis documental de los expedientes que figuran en el archivo modular; así mismo se ha realizado la encuesta a cada una de las agraviadas, siendo el detalle del estudio el siguiente:

TIPO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS CASOS SENTENCIADOS POR EL JUZGADO DE FAMILIA DE ABANCAY, DURANTE EL 2016.

De los casos sentenciados en el 2016, el 37% fueron sentenciados por Violencia Física, 15% por Violencia Psicológica, 07% por violencia económica o patrimonial y 41% por ambos tipos de Violencia Familiar (violencia física y psicológica); este resultado está presentado en el cuadro 1, figura 01.

Cuadro 01

¿Qué tipo de Violencia se ha denunciado el 2016	
Violencia Física	25
Violencia Psicológica	10
Violencia Sexual	0
Violencia Económica	4
Violencia física y psicológica	29
Total de muestra	68

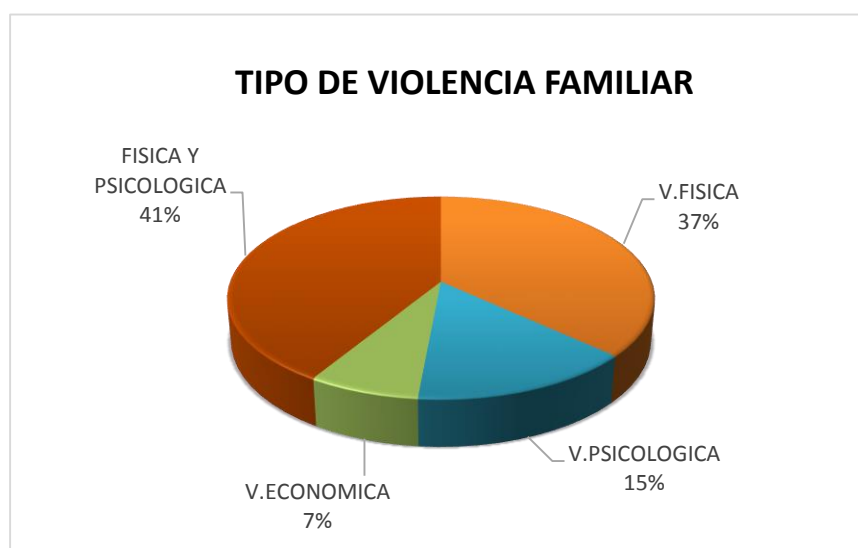


Figura 01

CLASE DE SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO DE FAMILIA DE ABANCAY EN PROCESOS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN EL 2016.

En el Juzgado de Familia en el 2016, el 81% de las demandas ha sido declarado fundada, 15% infundado y el 4% fundada en parte, este resultado está presentado en el cuadro 2, figura N° 02.

CLASES DE SENTENCIAS EMITIDAS POR EL JUZGADO DE FAMILIAR EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA.	
SENTENCIA	
Fundada	55
Infundada	10
Fundada en parte	3
TOTAL	68

Cuadro 02

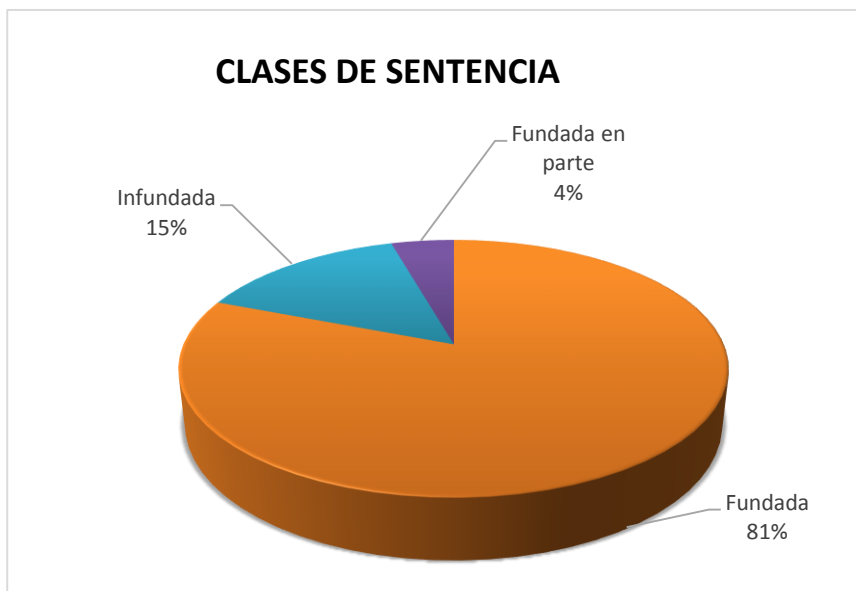


Figura 02

VINCULO DEL INculpado (A) CON LA AGRAVIADA (O)

De acuerdo a los resultados mostrados en el cuadro N° 3, figura N° 3º, el 31,58% de las agresiones han sido producidas por el cónyuge, 21,05% son producidas por convivientes, 15,79% son producidas por hermanos, 10,53% es producida por ex convivientes, 7,02% son producidas por padres, 7.02% por hijos.

VÍNCULO DEL AGRESOR CON LA VICTIMA.	
VÍNCULO	PORCENTAJE
Cónyuge	19
Conviviente	18
Hermanos	5
Ex - convivientes	15
Padres	3
Hijos	2
Madre	1
Cuñado	1
Ex - cónyuge	4
TOTAL	68

Cuadro 03

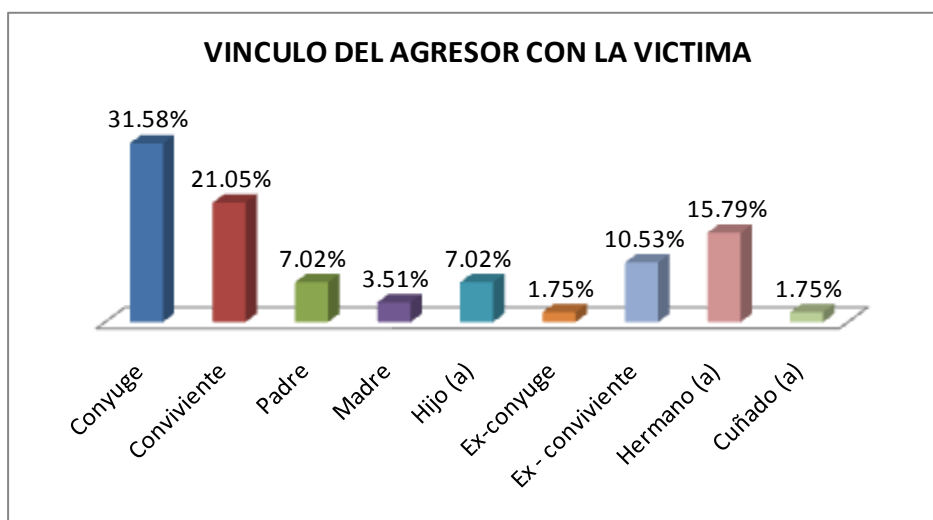


Figura 03

TIEMPO TRANSCURRIDO EN COMISARIAS DE FAMILIA

La mayoría de investigaciones por Violencia Familiar realizadas en las Comisarias de Familia, se realizan en un tiempo mayor a los cinco días es así que tenemos un porcentaje de 77,19 de investigaciones realizadas en un tiempo promedio de 05 días a 30 días y solo un 8,77% que se realizan en un tiempo promedio de cinco días, este resultado está presentado en el cuadro 04, figura N° 04.

TIEMPO DE INVESTIGACIÓN TRANSCURRIDO EN LA POLICIA DE FAMILIA.	
TIEMPO TRANSCURRIDO	PORCENTAJE
05 días	10
06 a 30 días	55
De 30 días a mas	3
TOTAL	68

Cuadro 04

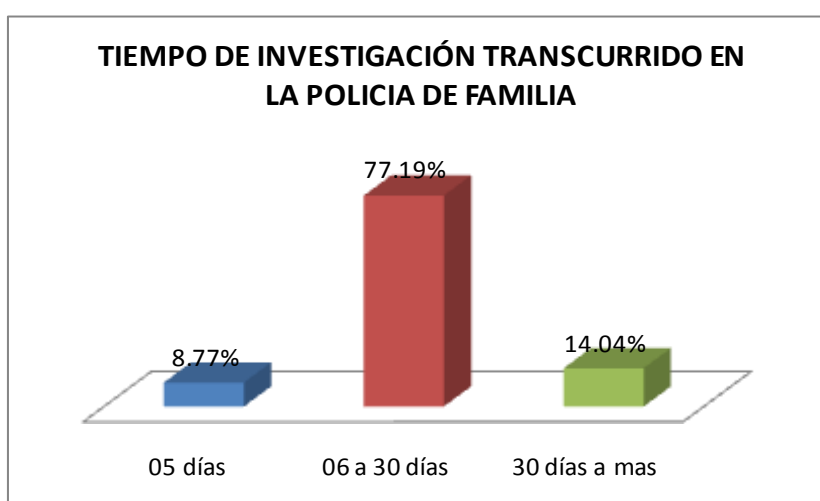


Figura 04

¿EN CUANTO TIEMPO SON DICTADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE ABANCAY?

Un 73,68 % de medidas de protección, son dictadas por el Juzgado de Familia, en un tiempo promedio de seis a 30 días y solo un 17,54% que se realizan en un promedio de cinco días, este resultado está presentado en el cuadro 05, figura N° 05.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS POR EL JUZGADO DE FAMILIA.	
TIEMPO TRANSCURRIDO	PORCENTAJE
05 días	26
06 a 30 días	38
De 30 días a mas	4
TOTAL	68

Cuadro 05

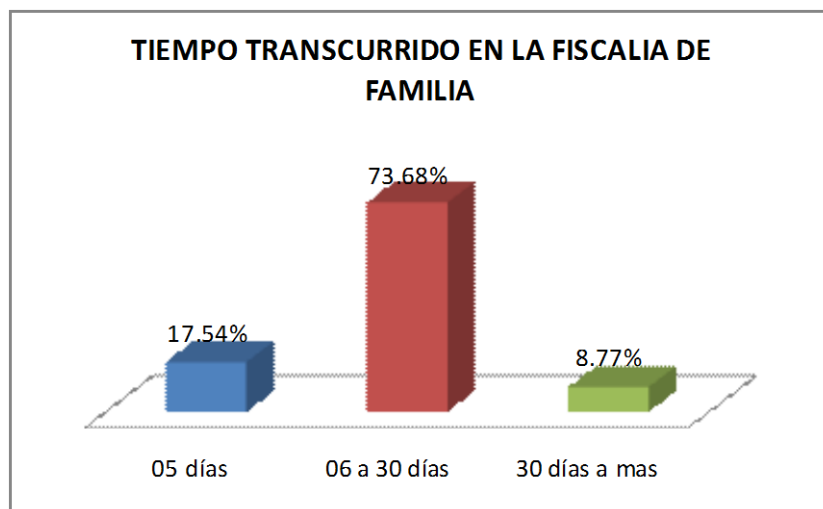


Figura 05

TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCION DICTADAS POR EL JUZGADO DE FAMILIA EN EL 2016

Tal como se presenta en el cuadro 06, figura N° 06, en las sentencias por Violencia Familiar, solo en un 9%, se ha dispuesto el retiro del agresor del domicilio, en un 8% se ha dispuesto la suspensión temporal de cohabitación

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS EN LAS SENTENCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR.	
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	PORCENTAJE
Suspensión temporal de cohabitación	6
Salida del agresor del domicilio	5
Prohibición temporal de toda clase de visitas por parte del agresor.	15
Prohibición de toda forma de acoso para la víctima.	13
Que el demandado se abstenga de realizar toda manifestación de Violencia Física o Psicológica.	15
Tratamiento que deben recibir la víctima y el agresor.	7
Reparación del daño.	7
Pensión de Alimentos	0
TOTAL	68

Cuadro 06

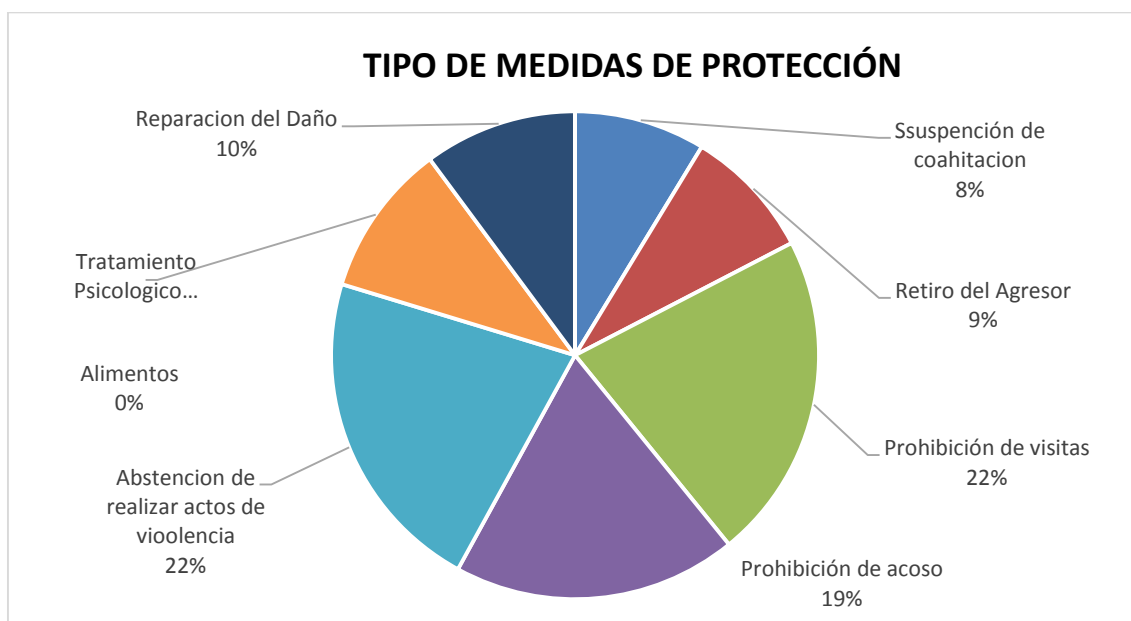


Figura 06

TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA TRAMITACIÓN DE PROCESOS POR VIOLENCIA FAMILIAR

De las entrevistas efectuadas a las personas que han tramitado procesos por Violencia Familiar, en relación al tiempo transcurrido en la tramitación del proceso un 77,19% manifiesta que el tiempo ha sido muy largo, este resultado está presentado en el cuadro 7, figura N° 7.

TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR.	
TIEMPO DE TRAMITACIÓN	PORCENTAJE
Breve	53
Normal	15
Largo	0
TOTAL	68

Cuadro 07

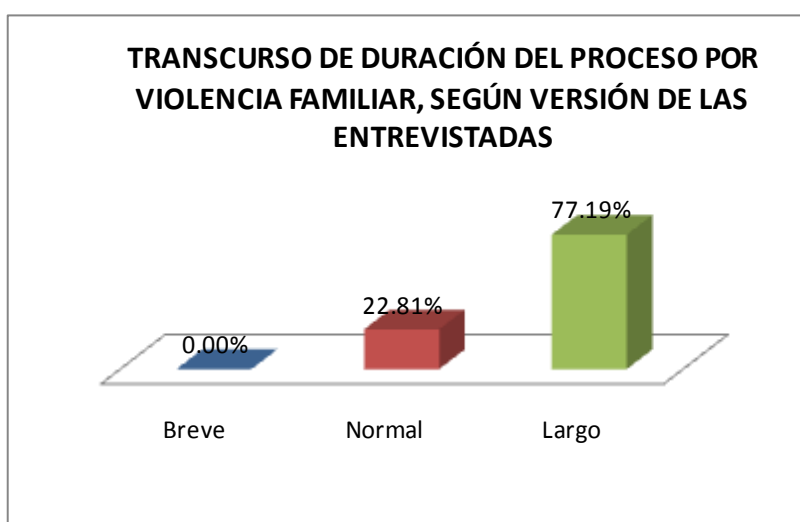


Figura 07

SEXO DE LA AGRAVIADA (O) EN PROCESOS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN EL 2016

El mayor porcentaje de las personas agredidas, son de sexo femenino (84,21%), este resultado está presentado en el cuadro 15, figura N° 15.

SEXO DE LA AGRAVIADA (O) EN LOS PROCESOS POR VIOLENCIA FAMILIAR.	
SEXO DE LA VICTIMA	PORCENTAJE
Masculino	11
Femenino	57
TOTAL	68

Cuadro 8

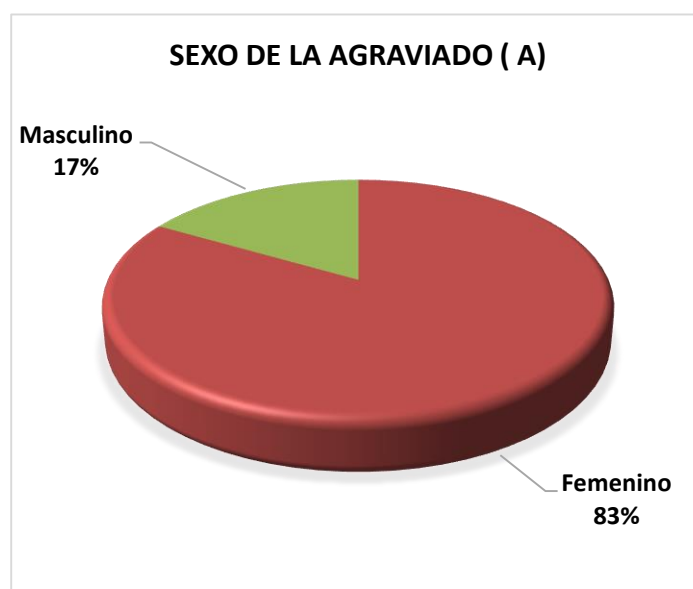


Figura 8

AGRESIONES POST DENUNCIA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE ABANCAY

Las víctimas que han sufrido agresiones físicas o psicológicas después de haber interpuesto una denuncia por Violencia Familiar es mayoritaria, correspondiendo este porcentaje a un 81%, el resultado está presentado en el cuadro 9, figura N° 9.

AGRESIONES POST DENUNCIA EN LA COMISARÍA DE FAMILIA.	
AGRESIONES	PORCENTAJE
Agredidos (as)	55
No agredidos (as)	13
TOTAL	68

Cuadro 09

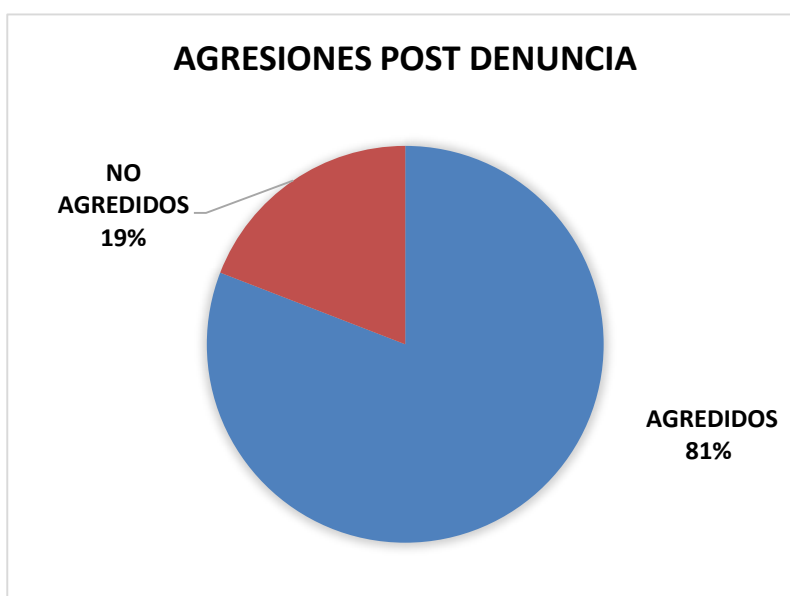


Figura 09

TIPO DE AGRESIÓN DESPUÉS DE LA DENUNCIA

Del 81% de personas que han sido víctimas de violencia familiar, el 18% de las agresiones fueron psicológicas, 53% de agresiones físicas y el 29% corresponde a agresiones de ambos tipos (física y psicológica), este resultado está presentado en el cuadro 10, figura N° 10.

TIPO DE AGRESIÓN DESPUES DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA EN LA COMISARIA DE FAMILIA.	
TIPO DE VIOLENCIA	PORCENTAJE
Violencia Física	29
Violencia Psicológica	10
Ambos (física – psicológica)	16
TOTAL	55

Cuadro 10

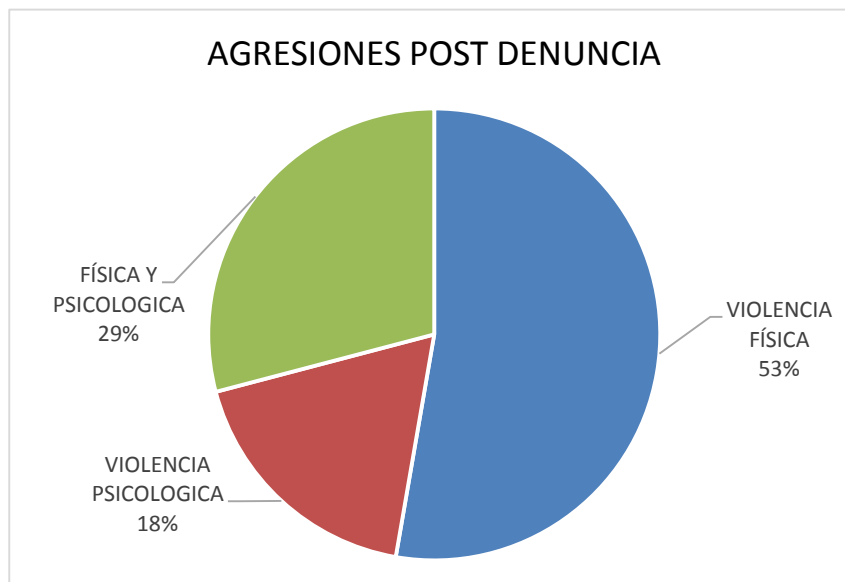


Figura 10

AGRESIONES POST MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las víctimas que han sufrido agresiones físicas o psicológicas después de que el Juzgado de Familia ha dictado las Medidas de protección, es mayoritaria, correspondiendo este porcentaje a un 77%, el resultado está presentado en el cuadro 11, figura N° 11.

AGRESIONES DESPUES DE DICTADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR EL JUZGADO DE FAMILIA.	
AGRESIONES	PORCENTAJE
Agredidos	50
No agredidos	18
TOTAL	68

Cuadro 11

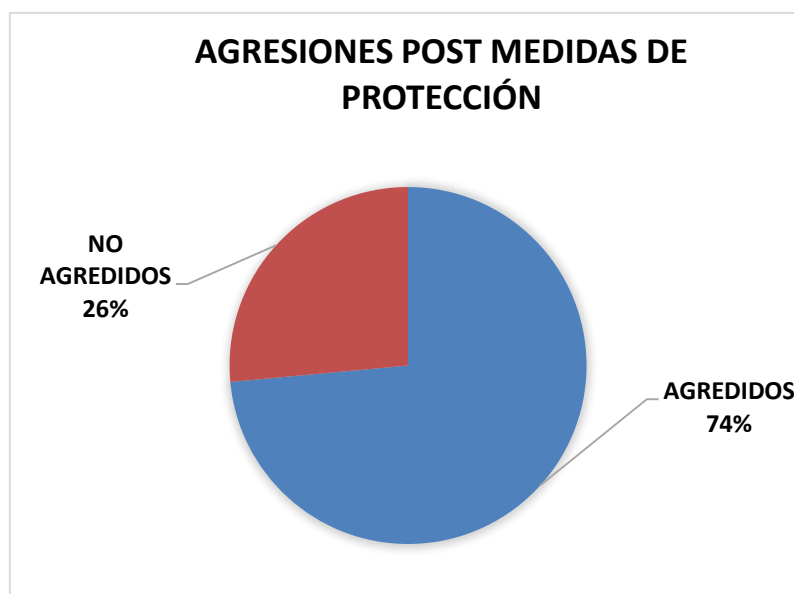


Figura 11

TIPO DE AGRESION DESPUES DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Del 74% de personas que han sido víctimas de agresiones, después de haberse dictado las Medidas de protección, el 50% de las agresiones fueron psicológicas, 20% de agresiones físicas y el 30% corresponde a agresiones de ambos tipos (física y psicológica), este resultado está presentado en el cuadro 12, figura N° 12.

TIPO DE AGRESIÓN DESPUÉS DE DICTADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR EL JUZGADO DE FAMILIA.	
TIPO DE AGRESIÓN	PORCENTAJE
Violencia Física	10
Violencia Psicológica	25
Ambos (física – psicológica)	15
TOTAL	50

Cuadro 12

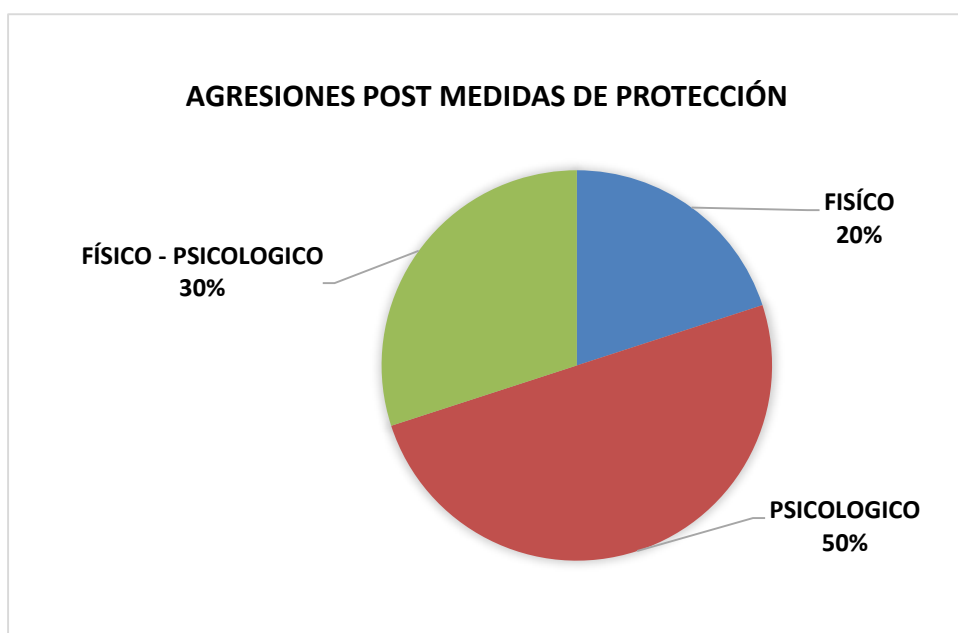


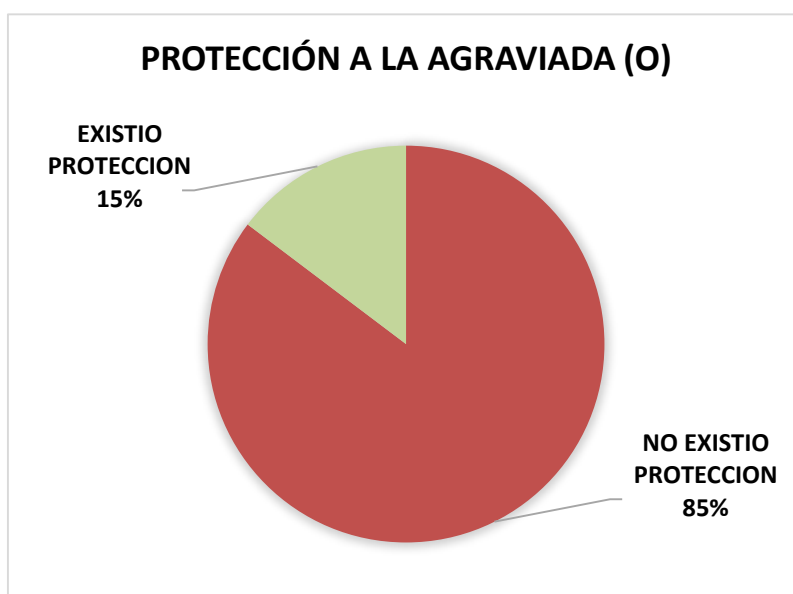
Figura 12

¿LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS POR EL JUZGADO DE FAMILIA LA PROTEGEN DE MANERA ADECUADA?

El 85% de agraviadas en los procesos por Violencia Familiar, al ser entrevistadas manifestó que las Medidas de Protección dictadas por el JUZGADO DE FAMILIA no las protegen de manera adecuada, este resultado está presentado en el cuadro 13, figura N° 13.

¿LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS POR EL JUZGADO DE FAMILIA LA PROTEGEN DE MANERA ADECUADA?	
¿EXISTIO PROTECCIÓN?	PORCENTAJE
Si EXISTIO PROTECCIÓN	10
No EXISTIO PROTECCIÓN	58
TOTAL	68

Cuadro 13



Cuadro 13

¿LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EVITAN QUE EL AGRESOR COMETA ACTOS DE VIOLENCIA?

El 82% de las víctimas en los procesos por Violencia Familiar, al ser entrevistadas manifestó que las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia no evitan que el agresor cometa acto de violencia, este resultado está presentado en el cuadro 14, figura N° 14.

¿LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EVITAN QUE EL AGRESOR COMETA ACTOS DE VIOLENCIA?	
¿EVITO ACTOS DE VIOLENCIA?	PORCENTAJE
Evitan actos de Violencia	12
No evitan actos de Violencia	56
TOTAL	68

Cuadro 14

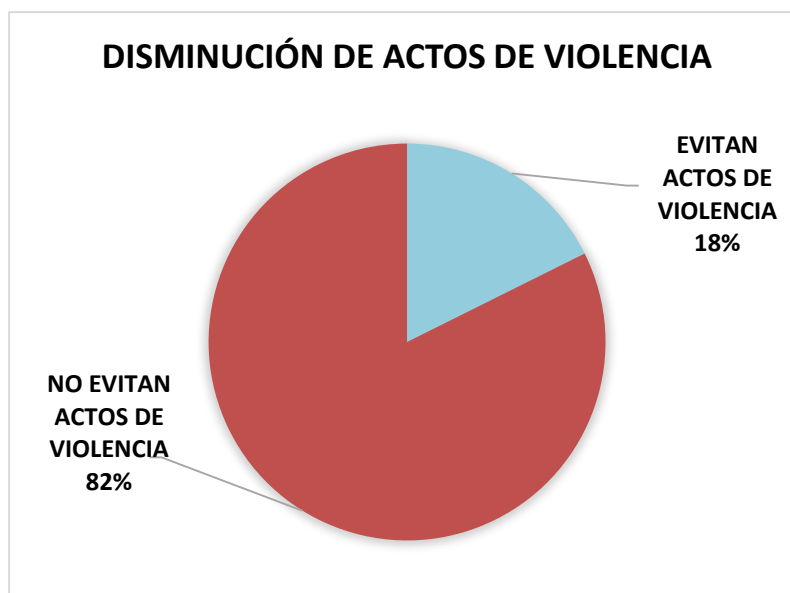


Figura 14

¿VOLVERÍA A EFECTUAR UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR?

Según el cuadro N° 15, figura N° 15, solo el 14% de las entrevistadas (víctimas en los procesos por Violencia Familiar), manifestó que si vuelve a ser víctima de nuevos hechos de violencia, volvería a efectuar una denuncia por Violencia Familiar.

¿VOLVERÍA A EFECTUAR UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR?	
¿EFECTUARÍA LA DENUNCIA?	PORCENTAJE
Si	14%
No	72%
No sabe	14%
TOTAL	100%

Cuadro 15

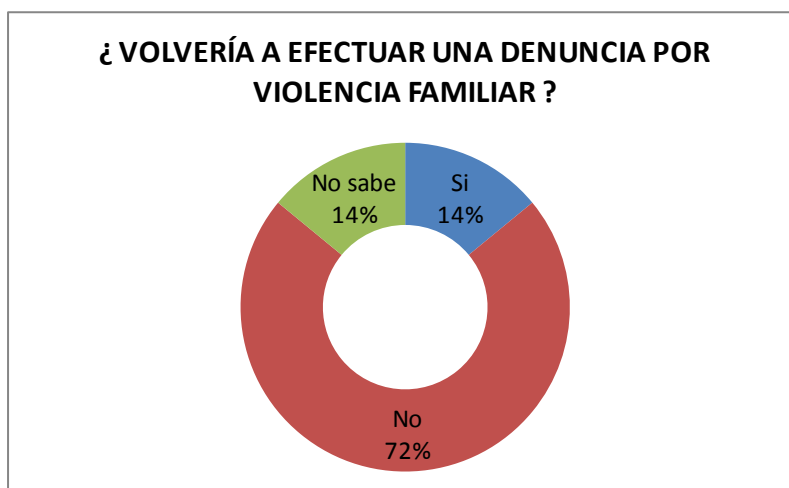


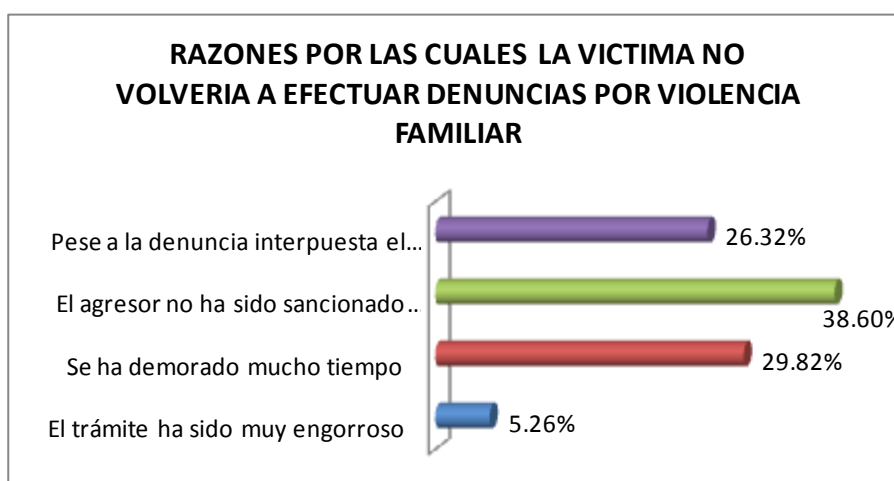
Figura 15

RAZONES POR LAS CUALES LA VICTIMA NO VOLVERIA A REALIZAR UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR

Del 72% de las víctimas de Violencia Familiar, al ser entrevistadas por las razones por las cuales no volverían a efectuar una denuncia por Violencia Familiar, 38.60% manifestó que el agresor no ha sido sancionado de manera correcta, un 29,82% manifestó que el tiempo transcurrido en la tramitación del proceso fue muy largo, este resultado está presentado en el cuadro N°16, figura N°16.

RAZONES POR LAS CUALES LA VICTIMA NO VOLVERIA A EFECTUAR UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR	
RAZONES	PORCENTAJE
Pese a la denuncia interpuesta el agresor no ha dejado de agredirla.	18
El agresor no ha sido sancionado debidamente.	25
El tiempo de tramitación del proceso ha sido muy largo	23
El trámite ha sido muy engorroso.	2
TOTAL	68

Cuadro 16



Cuadro 16

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

1. La investigación evidencia que las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016, no ha logrado cumplir con su objetivo real y su carácter tuitivo de protección efectiva y adecuada a las Víctimas de violencia familiar, dado que no ha solucionado el problema de la violencia.
2. La investigación confirma que pese a existir Medidas de Protección dictadas por el juzgado de Familia de Abancay en el 2016, el agresor ha cometido nuevos actos de violencia.
3. Con relación a la reducción en la incidencia de actos de violencia familiar, después de dictadas las Medidas de Protección, se evidencia que estas medidas no contribuyen de manera significativa a la reducción de la violencia familiar en el 2016.
4. La comisaria de Familia de Abancay, ha ejecutado solo en un 35% las medidas de protección en el 2016.

Recomendaciones

1. El éxito y el cumplimiento de las medidas de protección depende en muchos casos de las actitudes que adoptan las autoridades y de la importancia que le brinden a fin de hacerlas efectivas, por lo que las autoridades deben dictar mandatos tendientes a hacer cumplir sus resoluciones, empleando y solicitando a tal efecto del apoyo de la

Policía principalmente, a fin de supervisar la ejecución de las Medidas de Protección.

2. Se debe legislar en materia de Violencia Familiar con la finalidad de sancionar de manera drástica al agresor que incumple con las Medidas de protección.
3. Se debe legislar en materia de Violencia Familiar, dando nuevas Medidas de Protección acorde con la realidad que vivimos y dando sanciones para aquellos que vulneren dichas medidas.
4. Se debe crear conciencia social y educar a la sociedad y a las futuras generaciones haciéndoles saber la importancia de la dignidad humana, la importancia de los valores, y que las normas son de obligatorio cumplimiento, a fin de evitar hechos de violencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. **Aybar Roldan, Carolina**, “Violencia Familiar” Interes de todos, Doctrina, Jurisprudencia y Legislación, Editorial Adrus S.R.L, Arequipa – Perú 2014, Pag.215.
2. **Olga Bardales Mendoza**, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES, Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, “Violencia Familiar y Sexual” una aproximación desde la experiencia de las mujeres victimas, Impresiones y servicios Gráficos San Miguel, Lima – Perú 2006, pag.43.
3. **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social**, “Estado de las investigaciones sobre Violencia Familiar y Sexual en el Perú, Gráfica Filadelfia E.I.R.L, Lima – Perú, 2014, pag 128.
4. **Elisa Huallpa Arancibia**, Olga Bardales Mendoza, “Violencia Familiar y Sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años, Gráfica Filadelfia E.I.R.L, Lima – Perú, 2010, pag 74
5. **Amado Ezaine Chávez**, Enciclopedia de la Ciencia Jurídica, “Diccionario de Derecho Penal”, A.F.A Editores Importadores S.A, Perú 2005, Tomo III, Pag. 1823.
6. **Amado Ezaine Chávez**, Enciclopedia de la Ciencia Jurídica, “Diccionario de Derecho Penal”, A.F.A Editores Importadores S.A, Perú 2005, Tomo II, Pag. 1816.
7. **Amado Ezaine Chávez**, Enciclopedia de la Ciencia Jurídica, “Diccionario de Derecho Penal”, A.F.A Editores Importadores S.A, Perú 2005, Tomo I, Pag. 1812.
8. **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social**, “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Editora Gráfica Peruana, Lima – 2007, pag.36.
9. **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social**, “Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006- 2010”, Cendoc MIMDES, Lima – 2006, Pag. 60.

10. **Ana Guezmes, Nancy Palomino, Miguel Ramos**, “ Violencia Sexual y Física Lima – 2002, pag. 119.
11. **Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual**, Elisa Huallpa Arancibia, “ Maltrato y abuso Sexual en niños, niñas y adolescentes, estudio realizado en San Martin de Porres, Cusco e Iquitos, Imprenta Grafica Alvares de Villegas, Lima- 2006, pag 152.
12. **Teresa Viviano**, “Violencia Familiar en las Personas Adultas Mayores, Aportes desde la casuistica de los Centros Emergencia Mujer”, Industrias Gráficas Ausangate s.a.c, Lima – 2005, pag.118.
13. **Equipo Tecnico de la Preparación del VI informe CEDAW**, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, Lima 2012, pag.158.
14. **Dirección General de la Mujer MIMDES**, Legislación Internacional de Protección de los Derechos de las Mujeres, Gráfica Filadelfia E.I.R.L, Lima – Perú, 12 Folletos.
15. **Coorporación Peruana para la prevención de la problemática de la Drogas y la Niñez en alto riesgo social**, OPCIÓN, “ Violencia Familiar, Políticas Públicas, estrategias de intervención y Marco Jurídico”, Lince – Lima 2004. Pag.483.
16. **Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual**, “Situación actual y perspectivas del proceso de descentralización”, Industrias Gráficas Ausangraf, Lima – 2015, pag. 62.
17. **Defensoria del Pueblo**, “Memoria Defensoria adjunta para los Derechos de la Mujer abril 2001 – abril 2005”, Editora Gráfica Avanfit, Lima Perú 2005, pag.313
18. **Fabián Novak, Sandra Namihás**, Academia de la Magistratura, “ Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, Editorial, Lima Perú – 2007, pag.231.
19. **Defensoria del Pueblo**, “ Violencia Familiar Contra la Mujer en el Callao”, Analisis de la actuación estatal, Lima 2004, pag 235.
20. Edición 2008, Lima –Perú ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA. Reforma del Sistema procesal Penal y Apuntes sobre la justicia constitucional,

21. ICS Editores, 1996; BERNALES BALLESTEROS, Enrique. La Constitución de 1993. Análisis Comparado Lima.
22. Segunda edición 1997. Buenos aires – Argentina; CABANELLAS Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho usual. Editorial Heliasta. ECHANDIA, Devis. Teoría General del Proceso. Editorial Universidad.
23. Editores MC GRAW HILL-2003; HERNANDEZ SAMPIERI Roberto, HERNÁNDEZ COLLADO Carlos, BAPTISTA LUCIO Pilar, Metodología de la Investigación
24. Junio - 2004. Editorial Jurista Editores. HINOSTROZA MINGUEZ, Alberto. Proceso de Ejecución- Segunda edición
25. Tercera edición Julio - 2002. Editorial Gaceta Jurídica. HINOSTROZA MINGUEZ, Alberto. La Prueba en el Proceso Civil.
26. Gaceta Jurídica. Edición 2008. LEDESMA NARVAEZ, Marianella. Comentarios al Código Procesal Civil.-
27. Lima. Librería y Ediciones Jurídicas, 2002. MARTEL CHANG, Rolando. El Proceso Cautelar: El Valor Eficacia y La Finalidad del proceso Cautelar.- Procedimiento Cautelar. En Orientaciones y Tendencias en el Proceso Cautelar y Ejecución.

Biblioteca Virtual

1. CASTRO, Martín. Reforma judicial en el Perú en el contexto de la transición democrática. En: www.bancomundial.org/foros/sdadcivil/web/peru.htm-
2. FAIRÉN GUILLÉN, Víctor. Teoría general del derecho procesal. En <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=965>
3. Ley Nro. 27306 Ley de Protección frente a la violencia familiar. Texto Oficial.
4. Bastidas, Ricardo VIOLENCIA EN LA FAMILIA. Lima 1998
5. Pimentel Sevilla, Carmen. Familia y violencia, Lima 1998.
6. RADDA BARNER Violencia Familiar. Lima s.a.

REFERENCIAS DE LA WEB

- (www.notivida.com.ar/)
- (www.notivida.com.ar/.../Violencia)
- (www.johncabot.edu/Estudia-en-Italia)
- (www.monografias.com)
- (blog.pucp.edu.pe/...)
- (www.derechoshumanos.net/)
- (www.derecho.usmp.edu.pe/.../)
- (www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html)
- (www.derecho.usmp.edu.pe/.../)
- (www.monografias.com)
- (www.psicologia-online.com)
- (<https://www.facebook.com>)
- (<https://books.google.com.pe>)
- (www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/guia_03.)
- (www.samu-social-international.com/es/samusocial-peru)
- (www.derecho.usmp.edu.pe/)
(repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/.../divorcio_jurisprudencia_cap02.pdf?)
(<https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion->
(www.calameo.com)
- <http://www.monografias.com/trabajos101/ejecucion-medidas-proteccion-y-flexibilizacion-procesal-actos-violencia-familiar/ejecucion-medidas-proteccion-y-flexibilizacion-procesal-actos-violencia-familiar.shtml#ixzz4a57mKFH8>
- (laley.pe/.../los-cambios-al-codigo-penal-en-la-nueva-ley-que-sanciona-la-violencia-co).

ANEXOS.

- 1.** Matriz de Consistencia.
- 2.** Ficha de análisis de datos.
- 3.** Cuestionario.

TITULO: **LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE ABANCAY EN EL 2016**

I. PROBLEMAS	II. OBJETIVOS	III. HIPOTESIS	IV. VARIABLES	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es el nivel de eficacia de las Medidas de protección, dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay en la disminución de actos de violencia familiar en el 2016?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿De que manera los inculpados han vuelto a cometer actos de violencia contra las agraviadas, después de dictadas las Medidas de Protección en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016? ¿Cómo las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay contribuyen a reducir la incidencia de actos de Violencia Familiar en el 2016? ¿Cómo han sido ejecutadas las Medidas de Protección para la Prevención de la Violencia Familiar en la Comisaria de Familia en el 2016? 	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar cuál es el nivel de eficacia de las Medidas de protección, dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay en la disminución de actos de Violencia Familiar en el 2016</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar si los inculpados han vuelto a cometer actos de violencia contra las agraviadas, después de dictadas las Medidas de Protección en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016. Establecer si las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay contribuyen a reducir la incidencia de actos de Violencia Familiar en el 2016 Establecer cómo han sido ejecutadas las Medidas de Protección para la Prevención de la Violencia Familiar en la Comisaria de Familia en el 2016. 	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>Las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay son ineficaces en la disminución de actos de Violencia Familiar en el 2016.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los inculpados si han vuelto a cometer actos de violencia contra las agraviadas, después de dictadas las Medidas de Protección en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016. Las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay no contribuyen de manera significativa a reducir la incidencia de actos de Violencia Familiar en el 2016. Un Mínimo de las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay, han sido ejecutadas por la Comisaria de Familia en el 2016?. 	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Medidas de Protección</p> <ul style="list-style-type: none"> Retiro del Agresor del domicilio. Agresión física. Agresión psicológica. Suspensión temporal de cohabitación. Impedimento de acoso a la víctima. Suspensión temporal de visitas. Inventario sobre sus bienes. Otras medidas que garanticen la integridad física, psíquica y moral. <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Disminución de actos de Violencia Familiar.</p> <p>Indicador</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de Denuncias. Agresiones post denuncia. Agresiones post Medidas de Protección. 	<p>1. Tipo de Investigación.</p> <p>- Básica.</p> <p>2. Nivel de Investigación.</p> <p>- Descriptivo.</p> <p>3. Población.</p> <p>La población en estudio estuvo compuesta por todas las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016.</p> <p>4. Muestra.</p> <p>La muestra en la presente investigación está constituida por 68 Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay, así mismo como sujetos de estudio 68 víctimas de Violencia familiar que obtuvieron sus medidas de protección en el Juzgado de familia de Abancay en el 2016.</p> <p>5. Técnicas. Análisis de Datos - Entrevista.</p> <p>6. Instrumentos</p> <p>Ficha de Análisis de Datos</p> <p>Guía de entrevista.-</p>

INSTRUMENTO N° 01

**FICHA DE ANALISIS DE DATOS DE MEDIDAS DE PROTECCION
DICTADAS POR EL JUZGADO DE FAMILIA DE ABANCAY EN EL
2016.**

Expediente N°

Inculpado (a)
.....

Agraviado(a)
.....

1. MOTIVO DE LA DEMANDA.

- a. Violencia Física ()
- b. Violencia Psicológica ()
- c. Violencia Sexual ()
- d. Violencia económica ()

2. TIEMPO TRANSCURRIDO EN EL PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR.

- a. En la comisaria de Familia
- b. En la Fiscalía de Familia.
- c. En el Juzgado de Familia

TOTAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO

**3. CLASES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS POR EL JUZGADO DE FAMILIA DE
ABANCAY EN EL 2016.**

- a. El retiro del agresor del domicilio ()
- b. Impedimento de acercamiento a la víctima, a la distancia que la autoridad judicial
prevea ()
- c. Prohibición de comunicación con la víctima vía telefónica, electrónica, etc. ()
- d. Prohibición de tenencia y porte de armas para el agresor. ()
- e. Inventario sobre sus bienes. ()
- f. Prohibición de acceso a lugares de trabajo o estudio de la víctima. ()
- g. Prohibición de disponer, enajenar, otorgar en prenda o hipoteca o cambiar de
titularidad de los bienes muebles e inmuebles comunes. ()
- h. Prohibición de la persona agresora a trasladar niños, niñas o personas en situación
de cuidado del grupo familiar. ()
- i. Tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora ()

- j. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares. ()

4. TIPOS DE SENTENCIA EN LOS PROCESOS POR VIOLENCIA FAMILIAR.

- a. Fundada ()
b. Infundada ()

5. SEGÚN LA SENTENCIA QUE TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR SE HA COMETIDO.

- a. Violencia Física ()
b. Violencia Psicológica ()
c. Violencia Sexual ()
d. Violencia económica ()

6. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN HAN SIDO NOTIFICADAS

- a. Si. ()
b. No. ()

***Si la respuesta es SI :**

¿DE QUE MANERA AL AGRESOR?

- a. En su domicilio ()
b. Debajo de la Puerta. ()
c. Entregado a la víctima ()
d. Por intermedio de su Abogado ()

¿DE QUE MANERA A LA VICTIMA?

- a. En su domicilio ()
b. Debajo de la Puerta. ()
c. Entregado al agresor. ()
d. Por intermedio de su Abogado ()

7. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN HAN SIDO EJECUTADAS POR LA COMISARIA DE FAMILIA DE ABANCAY EN EL 2016

- a. Si. ()
b. No. ()

INSTRUMENTO N° 02

CUESTIONARIO PARA PERSONAS QUE CUENTAN CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1. NOMBRE.

.....

2. SEXO.

- a. Femenino ()
- b. Masculino ()

3. EN CUANTO TIEMPO SE HA TRAMITADO SU PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR.

(Entendiéndose el tramite desde la interposición de la denuncia hasta la obtención de una sentencia por violencia familiar)

- a. De tres meses a 6 meses. ()
- b. De 07 meses a un año. ()
- c. Más de un año. ()

4. LE PARECE QUE EL TIEMPO TRANSCURRIDO ES:

- a. Breve ()
- b. Normal ()
- c. Largo ()
- d. Muy largo ()

5. DESPUÉS DE HABER INTERPUESTO SU DENUNCIA EN LA POLICÍA NACIONAL ¿UD. HA VUELTO A SER AGREDIDA POR EL AGRESOR?

- a. Si. ()
- b. No ()

Si la respuesta es SI se le preguntara ¿Qué tipo de agresión ha sufrido?

- Violencia Física ()
- Violencia Psicológica ()
- Violencia Sexual ()
- Violencia económica ()

6. DESPUÉS DE DICTADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR EL JUZGADO DE FAMILIA ¿UD. HA VUELTO A SER AGREDIDA POR EL AGRESOR?

- a. Si. ()

b. No ()

Si la respuesta es SI se le preguntara ¿Qué tipo de agresión ha sufrido?

- Violencia Física ()
- Violencia Psicológica ()
- Violencia Sexual ()
- Violencia económica ()

7. DESPUÉS DE DICTADA LA SENTENCIA POR EL JUZGADO DE FAMILIA ¿UD. HA VUELTO A SER AGREDIDA POR EL AGRESOR?

a. Si. ()

b. No ()

Si la respuesta es SI se le preguntara ¿Qué tipo de agresión ha sufrido?

- Violencia Física ()
- Violencia Psicológica ()
- Violencia Sexual ()
- Violencia económica ()

8. ¿USTED CREE QUE SE HAN TUTELADO DE MANERA EFECTIVA SUS DERECHOS?

a. Si ()

b. No ()

9. ¿LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS POR EL JUZGADO DE FAMILIA LA PROTEGEN ADECUADAMENTE?

a. Si ()

b. No ()

*Si la respuesta es positiva, se le preguntara que medidas han sido adecuadas para protegerla de manera eficaz.

- El retiro del agresor del domicilio ()
- Impedimento de acercamiento a la víctima, a la distancia que la autoridad judicial prevea ()
- Prohibición de comunicación con la víctima vía telefónica, electrónica, etc. ()
- Prohibición de tenencia y porte de armas para el agresor. ()
- Inventario sobre sus bienes. ()
- Prohibición de acceso a lugares de trabajo o estudio de la víctima. ()
- Prohibición de disponer, enajenar, otorgar en prenda o hipoteca o cambiar de titularidad de los bienes muebles e inmuebles comunes. ()

- Prohibición de la persona agresora a trasladar niños, niñas o personas en situación de cuidado del grupo familiar. ()
- Tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora ()
- Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares. ()

10. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A SU FAVOR, EVITAN QUE EL AGRESOR COMETA NUEVOS ACTOS DE VIOLENCIA.

- a. Si. ()
- b. No ()

11. LA REINCIDENCIA DE LA AGRESIÓN :

- a. Durante el proceso.
- Violencia Física ()
 - Violencia Psicológica ()
 - Violencia Sexual ()
 - Violencia económica ()
- b. Después de las Medidas de protección
- Violencia Física ()
 - Violencia Psicológica ()
 - Violencia Sexual ()
 - Violencia económica ()

12. USTED VOLVERÍA A EFECTUAR UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR.

- a. Si. ()
- *Si la respuesta es positiva, entonces se le preguntará ¿Por qué?
- El agresor ha sido sancionado correctamente. ()
 - Se ha sentido protegida por las leyes y autoridades. ()
- b. No ()
- *Si la respuesta es negativa, entonces se le preguntará ¿Por qué?
- El trámite ha sido muy engorroso. ()
 - Se ha demorado mucho tiempo. ()
 - El agresor no ha sido sancionado. ()
 - No se han protegido mis derechos. ()
 - Pese a la denuncia interpuesta el no ha dejado de agredirme. ()
 - Otros. ()